

## Normativa Interna Nido

---



**SAN PEDRO**  
— *Apóstol* —  
*Fundado en 1996*

## **DISPOSICIONES GENERALES**

El Nido del Colegio San Pedro Apóstol ha sido concebido, organizado y orientado con identidad educativa, atendiendo a los primeros años de vida (desde los tres meses hasta los dos años de edad), los cuales representan el periodo en que se estructura la mayor cantidad de aprendizajes vitales para una vida futura.

Propone un modelo de socialización diferente y alternativo que, proyectado como ambiente de aprendizaje y a partir de la mediación pedagógica, se transforma en contexto de enseñanza.

Son sus objetivos:

- En relación con el niño:
  1. Tener en cuenta sus aspectos corporales, afectivos, sociales e intelectuales, respetando sus periodos evolutivos y las individualidades.
  2. Brindar un clima lúdico, de seguridad y de afecto ofreciendo oportunidades de juego.
  3. Proporcionar variadas y graduadas estimulaciones en un ambiente de contención.
  4. Satisfacer sus necesidades básicas.
  5. Posibilitar el establecimiento de relaciones con los demás y con los objetos a través de la interacción permanente.
  6. Inducir el desarrollo de la confianza en sí mismo y en los demás, requisitos básicos para la construcción de una personalidad autónoma y creativa.
  7. Favorecer el desarrollo integral del niño basándose en su estimulación continua con el uso de diversos recursos.
- En relación con el núcleo familiar:
  1. Valorar su participación.
  2. Respetar sus pautas culturales.
  3. Tener en cuenta sus necesidades y requerimientos.
  4. Orientar a la familia para asegurar el desarrollo físico y mental equilibrado de los niños.
  5. Establecer un vínculo comunidad-escuela que permita el mutuo intercambio y enriquecimiento en el marco de una tarea transformadora de la realidad, compartida responsablemente.

## **DEL PERIODO DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS**

El Nido habilitará su servicio desde el primer día hábil del mes de febrero hasta el último día hábil del mes de diciembre.

La actividad se desarrollará en una jornada que va desde las 7:30 a 18:00 horas.

### *Deberes de los progenitores.*

1. Los progenitores o tutores deberán cumplimentar la solicitud de matriculación anualmente para cada ciclo escolar atendiendo las exigencias que determine el Departamento de Admisiones del colegio.  
  
Deberán concurrir al colegio acompañado de la documentación correspondiente, suscribir el contrato educativo y abonar el importe de la matrícula.
2. Realizar la descarga de la Aplicación Móvil del Colegio San Pedro Apóstol y validar los datos en la recepción del colegio.
3. Concurrir toda vez que sean convocados a entrevistas personales o a reuniones generales, para mantener una estrecha vinculación con el colegio en su tarea formativa, como así también, podrán solicitar citas con el objeto de tratar situaciones puntuales, formular sugerencias o exponer inquietudes, en los horarios que las autoridades habiliten para ello.
4. Colaborar en todo cuanto sea posible para la buena marcha del establecimiento, respetando la jurisdicción propia de la autoridad en lo que fuere de su competencia exclusiva.
5. Abonar puntualmente los aranceles del colegio en las fechas que se fijen. Este compromiso es de exigencia prioritaria, pues de su cabal cumplimiento depende que la institución pueda concretar sus fines. El atraso en el pago de las cuotas por escolaridad que supere los 30 (treinta) días, determinará que deberán retirar del colegio a los alumnos a su cargo.
6. Presentar el C.U.S. (Certificado Único de Salud) antes del comienzo de cada ciclo lectivo.
7. Acordar previamente los días y horarios de ingreso y egreso de los niños, como así también respetar los horarios establecidos. A su vez, deberán notificar de manera fehaciente a la dirección del nivel y a la administración del colegio cualquier modificación del horario. Dicha modificación quedara supeditada a la disponibilidad de vacantes.

### **DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN.**

La separación del niño de su núcleo familiar será gradual y en el tiempo necesario que requiera el mismo para integrarse al Nido, al grupo de pares y aceptar afectivamente a las docentes de la sala.

Durante el periodo de adaptación no se cumplirá horario completo. La carga horaria se incrementará gradualmente y en forma personalizada.

### **DEL INGRESO Y EGRESO DE LOS NIÑOS.**

El ingreso y egreso de los niños deberá ajustarse a las siguientes normas:

1. El estudiante debe concurrir a la institución cuidando su presentación y aseo personal.
2. No se admitirá el ingreso de niños afectado de enfermedad circunstancial que comprometa la salud del resto de la población infantil, o que requiera especial o

particular atención (fiebre, infecciones de vías aéreas superiores, otitis, vómitos, diarrea, conjuntivitis, parasitosis, pediculosis, enfermedades infecto-contagiosas, etc), siendo dicha enumeración no taxativa.

3. Se deberá ingresar al niño dentro de los horarios habituales declarados previamente.
4. Se entregará al niño personalmente en manos de la persona encargada de recibirlo.
5. Se deberá retirar al niño en forma personal por los progenitores o por quien haya sido autorizado previamente, a través de la APP del Colegio San Pedro Apóstol.
6. Cuando exista incumplimiento reiterado del horario pautado de ingreso y/o retiro del niño a la/de la institución, se procederá a realizar la facturación de las horas extras que equivaldrá a un 10% del valor de la hora nido.
7. En caso de inasistencias, llegadas tarde o retiros anticipados no habrá compensación de horarios.

### **INASISTENCIA POR PERIODO PROLONGADO.**

En caso de que el alumno dejare de asistir a la institución por un periodo prolongado (más de 30 días) durante el mismo ciclo lectivo, no deberá abonar nuevamente la matriculación quedando supeditado el reingreso a la disposición de vacantes.

### **DISPOSICIONES MÉDICAS.**

Se suministrarán los medicamentos que revisten carácter de indispensables en cuanto a su horario de administración, siempre que dicha directiva provenga por escrito del médico de cabecera.

Cuando los niños presenten síntomas de enfermedad en el ingreso, deberán ser indefectiblemente retirados de la institución.

Ante la presencia de un niño enfermo o ante un eventual accidente la institución dará aviso inmediato al servicio de emergencia y a los progenitores y/o tutores. En caso de gravedad se derivará, al nosocomio más cercano para recibir atención médica inmediata dando aviso a los progenitores y/o tutores.

### **ALIMENTACIÓN.**

La alimentación de los niños estará a cargo de la institución supervisada por un especialista en nutrición, estando expresamente prohibido el ingreso alimentos.

Para quienes realicen su lactancia durante el periodo escolar, será la familia quien proveerá de estos insumos con las indicaciones que considere pertinente.

La facturación de la merienda se realizará en su totalidad independientemente de los días que el alumno concurra a la institución.

En el caso del comedor, se facturará de acuerdo a la cantidad de días por semana que se hayan pactado.

### **PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.**

Los productos que hacen a la higiene personal de los niños deberán ser suministrados por las familias debidamente identificados y reponerlos cada vez que la Institución lo requiera por los medios que considere pertinente.